

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARIA del ROSARIO ANFUSO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ta. Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Delia M. Giles la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "SABATTINI, EZEQUIEL ALEJANDRO c/OVIEDO JUANA MABEL s/Ejecutivo"; (Expte. N° 1037/13), se ha dispuesto que la Martillera Marta del Rosario Anfuso proceda a vender en pública subasta el inmueble correspondiente a Oviedo, Juana Mabel, D.N.I. N° 18.001.260, designase fecha de realización de la subasta el día 31 de agosto de 2016 a las 11 hs. en la Sala de Audiencia del Juzgado de las Pequeñas Causas de Villa Mugueta; Pcia. de Sta. Fe y/o el día inmediato posterior hábil si el fijado resultara inhábil, a la misma hora y lugar, siguiente inmueble: a) Un lote de terreno con todo edificado, clavado y plantado; valuado en la localidad de Villa Mugueta, Dpto. San Lorenzo, Pcia de Sta Fe, sobre la calle pública entre San Martín y prolongación de calle Moreno; a los 50 mts. de prolongación de calle San Martín hacia el SE; del distrito urbano. Plano N° 45218/1966; Lote II; Manzana 36; de una sup. total de 400 mts2. y linda: N° 40 mts. con el lote 10 igual plano; SB 40 mts. linda lote 12 igual plano; NE. 10 mts. linda con calle pública SO 10 mts. linda con fondo del lote 22 igual plano. Dominio: al T° 334; F° 285; N° 380827; El bien saldrá a la venta de acuerdo a las constancias de autos; de la última Constatación. Con una Base de \$ 600.000; Retasa del 25%, \$ 450.000 y de persistir la falta de interesados el 20% menos del anterior \$ 360.000; retirándose de la venta en caso de reticencia. Quién resulte comprador deberá abonar el 20% del precio de compra en el acto de subasta con mas el 3% de comisión al Martillero actuante; Ley 7547, en efectivo y/o con Ch/certificado o ch/cancelatorio. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días de conformidad con el art.499 del CPCCSF y si intimado no efectuase el pago se dejará sin efecto la misma de conformidad con lo previsto por el Art.497 de CPCCSF; debiendo ser dicho saldo depositado en el Bco. Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso que dicho monto supere la suma de \$ 30.000 según dispuesto por la Comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., deberá realizarse por transferencia intercambiaria. Si se incumpliese con dicha disposición se hace saber que la infracción será comunicada por el Tribunal a la AFIP-. Impuestos, tasas y/o contribuciones, nacionales, provinciales, municipales y comunales IVA y gastos centrales si correspondiere, como así cualquier gravamen que pese sobre el inmueble, serán a cargo del adquirente, como así también los gastos sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia de dominio e IVA si correspondiere. También serán a su cargo lo que pueda resultar por nuevas mensuras regularización de planos y o medianeras en su caso. Impuestos a cargo del comprador inclúyase entre otros que corresponda: impuesto nacional a la transferencia de inmueble de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905) o ganancia, impuestos provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (Art.125 inc.f CF.).En caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y el domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones por la que deberá oblar el impuesto de sello establecido por el art. 187 del CF, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Embargo: Al T° 122 E; F° 3840; N° 388053; Monto:dólares: 15.277,60; Fec. Inc. 24/10/13 Fec. de carga 29/10/13; Juz. de Dist. Nom. 11, Prof. Marioni, Hernán Leonel Expte. 1037/13, Oficio N° 3031, fech. 15/10/13; autos: Sabattini, Ezequiel A. c/Oviedo, Juan Mabel s/Juicio Ejec. - Inhibición: Al T° 124, letra I; F° 3458; Fec. de insc. 24/5/12. Aforo 342624; Monto dólares: 15.277,00; Prof. Marioni, Hernán L.; Expte.327/2012; Carat. Sabattini Ezequiel c/Oviedo, Juana M. s/Juz. Ejec. Juz. Dist. de la 11ª Nom. Rosario; Oficio N° 1172 fecha 18/5/12. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunal. Día de exhibición: 29 y 30 de agosto de 2016 de 10 hs. a 12 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. - Rosario, 2016. - Dr. Sergio A. González, Secretario.

\$ 860 299346 Ag. 24 Ag. 26
